



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Contrataciones

Asunción, 27 de agosto de 2025

Nota DC 054-2025

Señor

Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ

Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Ref.: *RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA DNCP –ID N.º 472317– ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LABORATORIO*

PRIMERA OBSERVACIÓN

Observación:

Se verifica que la planificación se encuentra difundido con el ID 466223, y el mismo debió ser comunicado en el primer cuatrimestre, conforme a la planificación.

Respuesta del IPTA:

En atención a la observación formulada respecto al ID de llamado N.º 472317, corresponde aclarar que dicho procedimiento, denominado 'Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales para Laboratorio', será utilizado exclusivamente para la adquisición de insumos necesarios para la ejecución de diversos proyectos financiados por el CONACYT, específicamente los identificados como PINV01-811, PINV01-1340 y PINV01-548.

Por otra parte, el llamado con ID N.º 466223, bajo la denominación 'Adquisición de Insumos, Materiales y Reactivos para Laboratorio', corresponde a una convocatoria distinta, cuyo objeto es la adquisición de elementos para el uso general del IPTA, y no está vinculado a los proyectos financiados por el CONACYT.

La separación de los llamados obedece a que cada uno responde a diferentes fuentes de financiamiento y, en consecuencia, a distintos mecanismos de rendición de cuentas, conforme a las normativas que regulan los proyectos con financiamiento externo.

SEGUNDA OBSERVACIÓN

Observación:

Justificación en el PBC: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones. (En este apartado, la convocante deberá: • Identificar el nombre, cargo



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Contrataciones

y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado. • Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. • Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)

Respuesta del IPTA:

Se realizó la modificación en el PBC según la observación.

TERCERA OBSERVACIÓN

Observación:

Ponemos a conocimiento de la convocante, que en el caso que decidan realizar llamados AD Referéndum deberán de contar con autorización emitida por el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas), conforme a lo establecido en el artículo 387 mencionado del Decreto Reglamentario N° 3248 y la Circular DGP N° 4/2025.

Respuesta del IPTA:

Se informa que, si bien en un primer momento el proceso pudo haber sido considerado como ad referéndum, actualmente ya no reviste dicha condición, por cuanto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) debidamente emitido, que garantiza la cobertura presupuestaria necesaria para la contratación prevista.

Lic. Marco Acosta
Director
Dirección de Contrataciones del IPTA